

# Estatutos del Centro de Alumnos del DCC

Mediante el siguiente documento se institucionaliza el Centro de Alumnos del Departamento de Ciencias de la Computación (CADCC) de la Universidad de Chile.

El CADCC es una organización laica e independiente que reúne a los alumnos del DCC.

## 1. Objetivos

1. Los Objetivos del CADCC son los siguientes:
  - a)* Representar a los estudiantes del Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile (DCC); primeramente ante las autoridades del departamento, la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas y la Universidad. Además, representar a los estudiantes frente a organismos e instituciones de cualquier índole, sean éstas nacionales o extranjeras.
  - b)* Ser portavoz de las opiniones e inquietudes de los miembros del CADCC, sean éstas mayoritarias o no.
  - c)* Enfrentar y buscar soluciones a los problemas que afecten a los miembros del CADCC (ver sección 1, artículo 2), sean éstos de carácter docente, administrativo, socioeconómico u otro.
  - d)* Mantener informados a los estudiantes de la situación general del departamento y la facultad, entregando información de las actividades que éstos realizan y que deben ser conocidas por todo el estudiantado. En cuanto a la Universidad, crear y mantener los canales de información.
  - e)* Promover la integración entre todos los miembros del CADCC, al mismo tiempo que con los académicos y no académicos del departamento; con el fin de lograr un mejor ambiente de convivencia al interior del departamento.
2. Serán miembros del CADCC todos los estudiantes del DCC que estén matriculados como alumnos regulares de alguna de las carreras que dicta el departamento, sea ésta de pre o postgrado.
3. En las personas nombradas en el punto anterior recae la soberanía de la organización, la cual será ejercida en plebiscitos, o la delegarán a su directiva. (ver sección 3, artículo 1)

## 2. Derechos de los Miembros del CADCC

1. Todo miembro del CADCC puede participar libremente en las actividades organizadas por el CADCC, a menos que la actividad amerite lo contrario.
2. Cualquier miembro del CADCC podrá optar a cargos de representación de la organización.
3. Se reconoce el derecho de los estudiantes del departamento de organizarse en grupos para realizar cualquier actividad que estimen conveniente. El CADCC no tiene competencia para autorizar o negar la existencia de éstos, a menos que pretendan arrogarse la representatividad del CADCC.
4. Cualquier miembro del CADCC puede llamar a una asamblea abierta, la cual tendrá validez con un quorum de 2/5 de los integrantes del CADCC. Esta asamblea no tendrá poder resolutivo, sólo podrá sugerir direcciones y/o acciones a la directiva.
5. Los miembros del CADCC, en asamblea abierta extraordinaria (con un quorum de 3/5 del total de miembros) pueden, por mayoría simple, forzar a la directiva a desarrollar un plebiscito, el cual será acordado en dicha asamblea.

## 3. Organización

1. El CADCC estará representado por una directiva conformada por cinco (5) personas:
  - Presidente
  - Vicepresidente
  - Secretario
  - Director de Docencia
  - Director de Extensión y Recreación
2. Son tareas principales de la directiva:
  - a) Coordinar toda la acción del CADCC.
  - b) Ejecutar el programa de trabajo con que fue electa.
  - c) Administrar los recursos del CADCC.
3. La directiva del CADCC debe:
  - a) Convocar a elecciones, según lo estipulado en la sección 4.
  - b) Pedir la opinión del CADCC, mediante plebiscito, cuando estime que la situación lo amerita.



## 4. Elecciones

1. Las elecciones para renovar la directiva se realizarán en forma anual y durarán dos (2) días consecutivos (fijados por la directiva en vigencia) del último mes de clases del segundo semestre. La directiva electa asumirá su cargo antes de la segunda semana de clases del primer semestre.
2. El sistema de presentación de candidatos a la directiva es en listas de cinco (5) personas. Las listas pueden ser abiertas o cerradas, según lo decidan sus integrantes al momento de la presentación de la candidatura.
3. Resultará vencedora aquella lista que obtenga al menos el cincuenta por ciento (50 %) más uno de los votos válidamente emitidos (sin contar blancos y nulos). En caso de que no haya una lista que lo logre, se realizará una segunda vuelta entre las dos primeras mayorías la semana siguiente.
4. En caso de que la lista vencedora fuese abierta los cargos se ocuparán de la siguiente forma:
  - a) Ocuparán los cargos de presidente y vicepresidente aquellos integrantes de la lista que hayan obtenido la primera y segunda mayoría, dentro de la lista, respectivamente.
  - b) Los cargos restantes serán ocupados por los otros tres candidatos de la lista, según acuerdo interno.
5. En caso de que la lista vencedora fuese cerrada, los cargos serán ocupados de la misma forma como fueron presentados por la lista en el momento de su inscripción.
6. El ente encargado de organizar y llevar a cabo las elecciones será el TRICEL.
7. La conformación del TRICEL será como sigue:
  - a) El TRICEL estará compuesto por tres (3) integrantes de la directiva en curso, a menos que estén inhabilitados.
  - b) Están inhabilitados para ser miembros del TRICEL:
    - 1) Toda persona que no sea miembro del CADCC.
    - 2) Toda persona del CADCC que sea miembro de una lista postulante a directiva.
    - 3) Todo miembro del CADCC que tenga alguna representatividad en alguna agrupación estudiantil.
    - 4) Toda persona que haya sido vetada en algún acto eleccionario.
  - c) En caso de que el TRICEL no esté completo, las listas presentadas deberán elegir de común acuerdo a las personas faltantes, siempre y cuando no estén inhabilitadas.
8. El TRICEL deberá:

- a) Dirimir en caso de reclamo por irregularidad, presentado por alguna lista o cualquier votante.
- b) Antes de cuarenta y ocho (48) horas de terminadas las votaciones, informar los resultados de las elecciones, indicando cual fue la lista ganadora y los nombres de los nuevos presidente y vicepresidente.

## 5. Derechos de la Directiva del CADCC

1. Es derecho de la directiva llamar a una asamblea abierta del CADCC.
2. Los miembros de la directiva tienen derecho a renunciar, excepto en situación crítica.
3. La directiva tiene derecho a inhabilitar a cualquiera de sus integrantes, por faltas a sus responsabilidades, definidas en la sección 3, artículo 9.
4. La directiva tiene derecho a realizar reuniones cerradas, cuando lo estime conveniente.
5. La directiva tiene derecho a llenar las vacantes que queden con miembros de confianza.
6. La directiva tiene derecho a publicar cualquier documento.
7. La directiva tiene derecho a delegar actividades.
8. La directiva tiene derecho a someter a plebiscito cambios a los estatutos, excepto para este punto.
9. La directiva tiene derecho a sancionar miembros del CADCC que falten a sus obligaciones.

Abril de 1998

---

Documento Original:

Mauricio Vásquez.

Compositores:

Mauricio Araya.  
Javier González.  
Felipe Krauss.  
Jaime Acevedo.  
Daniel Muñoz.

Redactor Final:

Daniel Muñoz.